



Moción de Orden del Día N° 5706

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Los congresistas de la República que suscriben, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 131° de la Constitución Política del Perú, así como lo establecido por los artículos 68° literal b) y 83° del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la representación nacional la siguiente Moción de Orden del día:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 131° de la Constitución Política, contempla la interpelación de los ministros, estableciendo que ***"Es obligatoria la concurrencia del Consejo de ministros, o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpelarlos"***

Que, de acuerdo con el artículo 83° del Reglamento del Congreso de la República, "el procedimiento de interpelación al Consejo de ministros en pleno o a cualquiera de los ministros, se desarrolla de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El pedido de interpelación se formula mediante moción de orden del día, firmada por no menos del quince por ciento del número legal de Congresistas y acompañada del respectivo pliego interpelatorio. Tiene preferencia en el Orden del Día y es vista antes que cualquier otra moción pendiente en la agenda.

Que, el pasado 13 de enero del 2023, la presidente de la República juramentó al ministro del Interior al Gral. (r) **VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ**, nombrado mediante Resolución Suprema N° 012-2023-PCM.

Que, desde que asumió el cargo, el ministro Romero Fernández no ha cumplido a cabalidad su función principal de ***"proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, así como mantener y restablecer el orden interno democrático, el orden público y la seguridad interna de los ciudadanos del país, en un marco de confianza, tranquilidad y paz social."*** Tal es el caso que, a la fecha tenemos sesenta muertos y más de 1,200 heridos, producto de los actos vandálicos desplegados en 27 provincias, lo que equivale al 13,8 % del territorio nacional, según la Defensoría del Pueblo.

Que, de acuerdo con el último reporte de este organismo, las movilizaciones sociales siguen concentradas en el sur del país, en regiones como Cusco, Puno, Arequipa y Madre de Dios, y, sobre todo, marcando una fuerte presencia en marchas diarias en el centro histórico de la capital.

Que, la zona sur del territorio nacional es donde continúan con mayor intensidad los bloqueos de carreteras, que mantienen el "tránsito interrumpido" en 85 puntos de 7 regiones del país.

Que, si bien es cierto que en los últimos días se ha logrado liberar el "bloqueo de algunas carreteras" ello se ha conseguido luego del lamentable fallecimiento de varios compatriotas y centenares de heridos, lo que acredita una evidente falta de un "planeamiento táctico-estratégico adecuado y el cumplimiento de las facultades disuasivas que nuestra Constitución y las leyes sobre la materia otorgan a los custodios del orden".

Que, el Decreto Legislativo N° 1186, tiene como objeto en su Artículo 1° "ESTABLECER EL MARCO LEGAL QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA POR PARTE DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD CONSTITUCIONAL; de igual forma indica que las disposiciones de la presente norma "ALCANZAN A TODO EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD QUE USA LA FUERZA EN DEFENSA DE LA PERSONA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO".

Que, el ministro Romero Fernández como titular del sector tiene entre sus responsabilidades y funciones el de:

"diseña, establece, promueve, ejecuta, supervisa y evalúa políticas públicas en materia de orden interno y orden público, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la ley y el respeto a los derechos humanos con visión integral e intersectorial, en todo el territorio nacional".

Que, sin embargo, lo que venimos apreciando en su gestión, en adición a gestiones anteriores, es una falta de efectividad en el planeamiento táctico-estratégico, pasividad incomprensible en la toma de decisiones e inoperancia en las zonas convulsionadas, pese a encontrarnos en Estado de Emergencia y al evidente despliegue de "actos terroristas".

Que, como evidencia de lo antes manifestado tenemos como ejemplo el caso de la turba que quemó un vehículo con el suboficial **PNP JOSÉ LUIS SONCCO** en el interior, o la reciente emboscada terrorista que dejó siete (7) policías muertos en la comunidad nativa de Natividad en el VRAEM.

Que, estos son actos que están lejos de lo establecido en el Artículo 12° numeral 2 de nuestra Constitución Política que refiere el derecho a **reunirse pacíficamente sin armas, es decir, la protesta pacífica es un derecho**. Pero

cuando esta pseudo protesta se convierte en actos violentos se incurre en lo tipificado en el Artículo 2º del DECRETO LEY N° 25475, delito de terrorismo, que a la letra dice:

"El que provoca, crea o mantiene un estado de zozobra, alarma o temor en la población o en un sector de ella, realiza actos contra la vida, el cuerpo, la salud, la libertad y seguridad personales o contra el patrimonio, contra la seguridad de los edificios públicos, vías o medios de comunicación o de transporte de cualquier índole, torres de energía o transmisión, instalaciones motrices o cualquier otro bien o servicio, empleando armamentos, materias o artefactos explosivos o cualquier otro medio capaz de causar estragos o grave perturbación de la tranquilidad pública o afectar las relaciones internacionales o la seguridad de la sociedad y del Estado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años"

Que, el Decreto Legislativo N° 1266 (Ley de Organización y funciones del Ministerio del Interior) señala en su artículo 4º que ***"El Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público. Así también, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley. Es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana"***

Que, el ministro del Interior, Gral. PNP (r) **VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ** ha debido requerir información sobre dichas actividades y ejercer lo que por mandato legal esta obligado, es decir, actos que no lesionen la seguridad ciudadana ni que propicien zozobra en la población.

Que, dicha falta de previsión ha ocasionado una serie de muertos en la Policía Nacional del Perú, como por ejemplo los 7 efectivos asesinados en un sangriento y cobarde emboscada, que se produjo el pasado sábado 11 del presente mes en la comunidad nativa de Natividad, distrito de Vizcatán del Ene, provincia de Satipo, en la región Junín. Un policía sobrevivió al ataque terrorista y se encuentra en el Hospital de la Policía de la capital.

Que, las informaciones de los medios de comunicación señalan que este asesinato habría sido encabezado por los narcoterroristas con apoyo de la columna senderista de "Leonardo".

Que, la lista de policías fallecidos es la siguiente:

ST1 PNP Alfredo Loayza Carbajal
ST2 PNP Luis Cerron Palacios
S1 PNP Wilder Eliseo Conozco
S1 PNP Iván Muñoz Fasabi



S3 PNP Sandro Villegas Corahiu
S1 PNP Williams Quispe Anchay
S3 PNP Saul Huarco Samaniego

El capitán PNP Edwin Mego Villogas se encuentra herido y es el único sobreviviente del asesinato.

Que, en otro ataque, esta vez en Puno, trajo como consecuencia que el S2 PNP José Luis Soncco Quispe, fuera atacado dentro de su unidad policial y quemado vivo, por una turba de manifestantes que protestaba en la ciudad de Juliaca. Según se informó el fallecido realizaba su trabajo de resguardar el orden con dos efectivos más, cuando un número no identificado de sujetos rodeó el patrullero y lo atacó a pedradas. Los policías lograron escapar, salvo Soncco, a quien la turba asesinó de la manera más salvaje posible.

Que, en las distintas manifestaciones violentas en la capital y en el interior del país, también han sido heridos decenas de policías, algunos de ellos de gravedad por haber sido impactados por las llamadas "armas hechizas", piedras, palos, huaracas, etc., entre otros objetos contundentes. Cabe indicar que los policías solo contaban con escudos, varas de goma, y bombas lacrimógenas para dispersar a los manifestantes.

Que, desde la gestión del ex premier Anibal Torres Vásquez todo hacia preveer que nos encontraríamos a portas de un escenario de conflicto interno que quebrantaría el orden democrático y provocaría el caos en la capital, además jamás se cuestionó y muy por el contrario se avaló por otras autoridades del ejecutivo, anunciando que desde esa fecha que habría ***"marchas de organizaciones sociales de diversas regiones del país hacia la ciudad de Lima"***. Y a pesar de contar el ministro del Interior con una Dirección de Inteligencia, no se ha evidenciado un planeamiento preventivo para evitar los desmanes, o en todo caso, cuál sería la manera legal y correcta de enfrentar los probables desmanes.

Que, es necesario, urgente y prioritario, que todos estos hechos deben ser aclarados e informados por el señor ministro del Interior, Gral. PNP (r) **VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ**, al Congreso de la República, en el marco de la función de fiscalización de los señores congresistas.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**PLIEGO DE PREGUNTAS AL MINISTRO DEL INTERIOR SEÑOR GRAL.
PNP (R) VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ**

1. Para que diga usted señor Ministro a la Representación Nacional, si la Presidente Dina Ercilia Boularte Zegarra y/o su Presidente del Consejo de Ministros, Luis Alberto Otárola Peñaranda, han sido anticipada y debidamente informados por el sistema de inteligencia respecto de posibles actos terroristas en el territorio nacional, en el marco de la vigencia del Estado de Emergencia y en especial, en las zonas en las que existe alta conflictividad, problemas de falta de control de las Fuerzas de Orden y presencia de narcotráfico u organizaciones o rezagos terroristas
2. Para que diga usted señor Ministro si, en el contexto de alta conflictividad que vive en país en el ámbito de 27 provincias, abarcando aproximadamente el 13,8% del territorio nacional, la Presidente Dina Ercilia Boularte Zegarra y/o su Presidente del Consejo de Ministros, Luis Alberto Otárola Peñaranda, han impartido alguna orden directa o indirecta que vaya en contravención de lo establecido por el Decreto Legislativo Nº1186 en el sentido de restringir el uso de la fuerza por parte del personal de la policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas en detrimento de sus capacidades para cumplir su deber de restituir y resguardar el orden público establecido por la Constitución y las leyes especiales.
3. Para que diga usted señor Ministro, si tiene conocimiento de que el ex presidente José Pedro Castillo Terrones y/o sus anteriores Ministros del Interior, han tenido acceso lo mismo que la Presidente Dina Ercilia Boularte Zegarra y/o su Presidente del Consejo de Ministros, Luis Alberto Otárola Peñaranda, a información sensible de inteligencia relacionada a la cantidad de personal y equipamiento desplegados en las zonas de presencia narco-terrorista sin haber tomado acciones concretas para mejorar la presencia cuantitativa de las Fuerzas del Orden, armamento y equipos con suficiente capacidad disuasiva, como de protección de los miembros oficiales y subalternos desplegados en dichas zonas?
4. Para que diga usted señor Ministro, si tiene conocimiento de que parlamentarios no vinculados a los sectores de inteligencia o seguridad del Estado, han requerido información específica o tenido acceso a información

sensible de inteligencia relacionada a la cantidad de personal y equipamiento desplegados en las zonas de presencia narco-terrorista.

5. Para que diga usted señor Ministro a la Representación Nacional, sobre las modalidades de terrorismo que se desarrollan en el país y las zonas en la que dichas actividades representen amenazas o tengan prevalencia o adolecen del control suficiente para ser eliminadas por las Fuerzas del Orden.
6. Para que diga usted señor Ministro a la Representación Nacional, sobre las disposiciones estratégicas que se tomaron con el objeto de dotar de seguridad y equipamiento suficiente al personal policial desplegado en las zonas de riesgo en particular en el VRAEM.
7. Para que diga usted señor Ministro a la Representación Nacional, si ha contado oportunamente y dispone actualmente de información detallada de inteligencia respecto de actividades de narcotráfico o presencia de organizaciones de narcotraficantes extranjeros en el Perú, cuales son, tiempo que tienen en la zona, cual su capacidad de evasión y ataque ofensivo.
8. Para que muestre usted señor Ministro a la Representación Nacional, cuadros estadísticos e información concreta del numero de bajas terroristas registradas en los últimos años, zonas recuperadas o liberadas de presencia narco-terroristas y pendientes de establecimiento de control total de las Fuerzas del Orden.
9. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, sobre la cantidad, forma y tipo de acuerdos conjuntos de cooperación a los que ha arribado el Ministerio a su cargo junto con el Ministerio de Defensa en el marco de la lucha contra el narcotráfico y terrorismo y cuanto representa esto respecto de su Presupuesto institucional.
10. Para que indique usted señor Ministro a la Representación Nacional, que institución y/o funcionarios son los encargados de acopiar la información de inteligencia producida en el contexto de la lucha contra el narcotráfico y terrorismo y cual el orden de participación de las entidades del sistema, léase DIGIMIN, DIRINT, DIRCOTE, DIVIAC, cuál de estas organiza y concentra, dirige e informa a la Presidente Dina Ercilia Boularte Zegarra y/o su Presidente del Consejo de Ministros, Luis Alberto Otárola Peñaranda y a usted y cuales los criterios utilizados para ello.
11. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, sobre cuál es la participación directa o indirecta que a nivel de inteligencia se ha analizado y detectado, respecto del aporte de la Minería Ilegal y de la definida como informal, en torno al despliegue de actos terroristas en las zonas convulsionadas tanto en el interior como en la Capital que financian pseudo

protestas que derivan en actos violentos que provocan, crean o mantienen en zozobra a la población, generando altos costos sociales y pérdidas económicas para el Estado.

12. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, cuanta información documental y personal ha sido procesada a nivel de inteligencia y cuanta incautada, recogida u obtenida de las operaciones generadas, que porcentaje de ello ha sido ya judicializado y cual el ratio de efectividad a nivel de acusaciones formales, procesamiento de responsables y detenciones efectivas.
13. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, en su condición de Titular del Sector del Interior que directivas ha impartido su despacho para efectos del Patrullaje en el VRAEM en las modalidades de Preventivo, Disuasivo, de Reconocimiento y/o de Combate.
14. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, sobre las recomendaciones de seguridad ha emitido su Despacho para que la Comandancia General de la PNP disponga las acciones pertinentes y su estricto cumplimiento por parte de las Unidades componentes del Frente Policial VRAEM; teniendo en cuenta que se esperaba que las hordas narco-terroristas que dirige Víctor Quispe Palomino respondiera violentamente con una acción delincencial de notoriedad en respuesta a los logros obtenidos a raíz de la ejecución de la Operación PATRIOTA.
15. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, si estaba realmente el Capitán Mego Villogas ejecutando una misión de Patrullaje en la ruta Natividad-Puerto Coco.
16. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, respecto de cómo explica usted que entre los efectivos asesinados, hubieran algunos de ellos en traje de deporte.
17. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, sobre cuántas armas y de que tipo han sido confiscadas por los delincuentes narco-terroristas ejecutores de la vil emboscada, luego de rematar cobardemente al personal policial.
18. Para que diga usted señor Ministro a la Representación Nacional, sobre el hecho de que el único sobreviviente haya sido el Oficial al mando, teniendo en consideración que cuando ocurren este tipo de situaciones lo primero que hacen los delincuentes narco-terroristas es eliminar al Oficial al mando.
19. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, de cómo en las redes sociales se ha difundido un vídeo donde aparecen la

imagen de un efectivo policial herido tendido en el suelo y cerca de él el cuerpo de los efectivos cruelmente asesinados. ¿Dicho herido es el Capitán Mego Villogas?

20. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, sobre cómo explica la manifiesta indiferencia del personal policial que se hace presente en la zona con relación al herido tendido en el piso ya que ninguno se presta a brindarle los primeros auxilios de emergencia que se aplican en estos casos en la zona de conflicto.
21. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, respecto de si conoce usted si el Capitán Mego Villogas se encontraba correctamente uniformado llevando consigo su armanento y equipo de combate.
22. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, de cómo explica que en ese infeliz vídeo aparezca descalzo y al parecer en traje de deportes.
23. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, respecto de cuándo y como en su calidad de Ministro del Interior ha dispuesto se realice una exhaustiva investigación en torno a los hechos acaecidos este 11 de febrero.
24. Para que explique usted señor Ministro a la Representación Nacional, recurriendo a su experiencia profesional como General de nuestra gloriosa Policía Nacional a qué cree que se deba este cobarde ataque y vil ensañamiento de los narco-terroristas que remataron a 7 efectivos policiales.
25. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, de si existe algún tipo de planeamiento para mantener la moral del personal que presta servicios en una Unidad de Combate de características especiales como lo es la DINOES-PNP.
26. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, respecto de cada que tiempo se efectúa el relevo del personal DINOES en las BCT-PNP desplegadas en el VRAEM.
27. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, de sobre si los policías emboscados se encontraban de Patrullaje cómo dió a conocer usted, ¿conocía el Comando del Frente Policial VRAEM de dicha operación policia?

28. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, sobre que documento elaboró el Capitán Jefe del Destacamentos DINOES para efectos del Patrullaje.
29. Para que explique usted señor Ministro a la Representación Nacional, a qué se debe el hecho que hasta el momento su despacho no haya emitido un Comunicado Oficial de rechazo frente a una noticia de tal naturaleza que viene generando especulaciones distorsionadas de la realidad afectando la memoria del personal policial asesinado cobardemente por más hordas narcoterroristas que dirige el delincuente Víctor Quispe Palomino.
30. Para que informe usted señor Ministro a la Representación Nacional, sobre si la DIGIMINT, DINCOTE y DIRIN han puesto en ejecución algún Plan destinado a identificar a los autores del cobarde accionar delincuencia del 11 de febrero.
31. Informe usted sobre la planificación táctica y estratégica de los operativos policiales ejecutados en las últimas manifestaciones violentas ocurridas en los intentos de toma de aeropuertos, incendios, destrucción y saqueo de locales públicos y privados, así como las marchas efectuadas por las calles en la capital del país y en ciudades importantes, como Arequipa, Puno, Juliaca, Cusco, Abancay, Huamanga, entre otras. Detalle usted si esa planificación fue aprobada solo por usted o por el presidente del Consejo de Ministros o la presidente de la República en funciones.
32. Explique usted cuáles fueron las órdenes que impartió a la Policía Nacional del Perú, en la fecha en que el S2 PNP José Luis Soncco Quispe, quemado vivo por una turba en Juliaca, cuando se encontraba patrullando esa ciudad. Explique cuáles eran las tareas que se le encomendó a la patrulla del mencionado policía y sus compañeros, sabiendo que los manifestantes eran capaz de cualquier cosa. ¿Inteligencia no alertó sobre el peligro que podían correr estos policías?
33. Explique usted, al igual que en el caso anterior, si ya se tenía conocimiento mediante informaciones de inteligencia que se producirían acciones armadas en la zona del VRAEM, por qué no se extremaron las medidas para evitar hechos lamentables como la muerte de los siete policías el 11 de febrero de 2023. ¿Cuáles era la orden que se le dio a esta patrulla? ¿Cuál es la estrategia policial para combatir a los remanentes del terrorismo en la zona del VRAEM?
34. ¿Ha sido informado por sus asesores jurídicos o es consciente usted que enviar a las fuerzas policiales desarmados y con la instrucción de no defenderse frente a los ataques letales de los violentistas y las turbas de manifestantes, constituye delito de omisión de funciones, exposición de

personas al peligro, homicidio y delitos contra el cuerpo y la salud? Diga usted en qué se basan las órdenes impartidas a la PNP para que sus efectivos solo se encarguen de resguardar el orden con escudos, cascos y bombas lacrimógenas, sabiendo que los manifestantes los superarían en número y que los iban a atacar con bombas molotov, armas hechizas, huaracas, piedras, avellanas, palos y con cualquier otro objeto contundente.

35. ¿Cuáles son los beneficios que recibe la familia de los policías asesinados, tanto en el VRAEM como en las protestas callejeras, entre ellos los del S2 PNP José Luis Soncco Quispe?

36. ¿Porqué no se ha utilizado en las calles de Lima al conocido "Pinochito" para dispersar con agua a los manifestantes? ¿Están malogrados o han sido dados de baja?